

Cuadro de actividades – Meta 7

Mejora de la competitividad local para el fomento de negocios

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 7 es la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública.

Para cumplir la Meta 7, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación ¹	Fecha de cumplimiento	Puntaje
		C ²			C ²
Actividad 1 Emitir y notificar las licencias de funcionamiento para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo, medio, alto y muy alto	$I = \left[\left(\frac{N^{\circ} LF RByM N2 \text{ días CITSE}}{N^{\circ} SLF RByM} \times 0.5 \right) + \left(\frac{N^{\circ} LF RAYMA N8 \text{ días CITSE}}{N^{\circ} SLF RAYMA} \times 0.5 \right) \right] \times 100$ <p>I= Indicador de la actividad N° LF RByM N 2 días CITSE = Número de licencias de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio y certificado ITSE notificados³ N° SLF RByM= Número de solicitudes de licencias de funcionamiento recibidas en el período de evaluación para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo y medio. N° LF RAYMA N 8 días CITSE= Número de licencias de funcionamiento y certificado ITSE para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto notificados.⁴ N° SLF RAYMA = Número de solicitudes de licencias de funcionamiento recibidas en el período de evaluación para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto.</p>	40%	Datos de solicitudes de licencias de funcionamiento, emisión y notificación de la licencia de funcionamiento y certificado ITSE, registrados en el aplicativo informático "Registro de licencias de funcionamiento".	30 de junio ⁵	20
		80%		30 de diciembre ⁶	80
Puntaje mínimo para cumplir la meta				80 PUNTOS	
Puntaje máximo				100 PUNTOS	

Notas:

[1] La Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública, como parte de la verificación de las actividades, realizará visitas inopinadas de campo a lo largo del año, las cuales tendrán carácter vinculante para el cumplimiento de las actividades.

[2] Aplica para las municipalidades tipo C y la Municipalidad Metropolitana de Lima, las cuales deberán cumplir con la actividad especificada en el presente Cuadro de actividades.

[3] Notificar la licencia de funcionamiento para establecimientos calificadas con nivel de riesgo bajo y medio en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud, y cuyo certificado ITSE se notificó en nueve (9) días hábiles computados desde la notificación de la licencia de funcionamiento.

[4] Notificar la licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto y muy alto en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud y cuya emisión del certificado ITSE se realizó dentro de siete (7) días hábiles computados a partir de presentación de la solicitud de la licencia de funcionamiento.

[5] Primer período de cumplimiento de la meta: solicitudes recibidas entre el 01 de marzo al 18 de junio

[6] Segundo período de cumplimiento de la meta: solicitudes recibidas entre el 02 de agosto al 18 de diciembre